



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 44/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Marcelo Oscar PAREDES, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución n° 1120/84 concedió cambio de la especialidad Mecánica a Construcciones y otorgó equivalencia de las asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera de origen.

Que el recurrente, no obstante, continuó cursando durante el año lectivo 1985 materias pertinentes a la especialidad Mecánica.

Que con fecha 6 de agosto de 1986 la Facultad Regional concedió cambio nuevamente a la carrera Ingeniería Mecánica, según Resolución C.A. n° 324/86.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 44/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 44/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado y aprobación de las asignaturas efectuado, durante el año 1985, en la especialidad Mecánica, al alumno Marcelo - Oscar PAREDES (legajo nº 01-10683-0).

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 184/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO